

## Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

## EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01366 00

Estando la presente diligencias al despacho, se procede a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita en el *anexo 21* de la encuadernación, en tanto que una vez aplicada la fórmula financiera, impartida por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa No. 64 del 16 de septiembre de 1997, se observa que las sumas de dinero aducidas por la parte demandante, no se ajustan a las que legalmente corresponden.

Así las cosas, y conforme la liquidación efectuada por este despacho, se tiene que al 30 de julio de 2022 – fecha hasta la cual fueron liquidados los intereses moratorios (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído), el crédito corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con cuarenta y cuatro centavos (\$53.582.044,76).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho que obra en *Anexo23* de la encuadernación no requiere modificación alguna y el término de traslado venció en silencio de las partes, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, por secretaría REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

PRMA ELECTRÓMICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

## JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
90 del 06 de OCTUBRE de 2022, fijado en la página web de
la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civilmunicipal-de-bogota/85

## IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Secretario

Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59934129374762c6a1a408c18bfdf5a5f92eb8f2c548b4b06a4a3a55960f96fa Documento generado en 05/10/2022 05:08:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica